

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00460-00

MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LIBORINA

DEMANDADAS: MAGDALENA HENAO JARAMILLO Y DORIS AMPARO ESCUDERO VILLA

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y ACEPTA RENUNCIA A PODER.

1. En el presente proceso, la demanda fue admitida en contra de las señoras **DORIS AMPARO ESCUDERO VILLA Y MAGDALENA HENAO JARAMILLO¹**, y se observa que a la fecha, no se ha surtido la respectiva notificación a la señora **DORIS AMPARO ESCUDERO VILLA**, razón por la cual se requiere al apoderado del ente territorial demandante que allegue constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal, la cual fue retirada del Despacho el día 20 de marzo de 2013, tal y como consta a **folio 66**.

2. En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el Doctor **BAYRON ROJAS URIBE**, como apoderado del **MUNICIPIO DE LIBORINA**, de acuerdo con el escrito de **folio 69** del expediente, precisando que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita.

En consecuencia, mediante telegrama, notifíquese al **MUNICIPIO DE LIBORINA**, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

¹ Folio 58

JCS

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario